

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32026** A CORUÑA

Edicto

D.<sup>a</sup> Sandra Pérez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial de Concurso Voluntario 471/2015-B y NIG 1503047120150000897, se ha dictado en fecha 30 de septiembre de 2015 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de los deudores Lácteos Pérez Olveira, S.A., CIF A-15429897, y Alimentos Ruta Xacobeá, S.L. CIF B- 15943814, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Santa Comba.

2º.- Se ha acordado que las deudoras conservarán las facultades de administración y disposición de su patrimonio quedando sometida el ejercicio de esas facultades a la intervención de la administración de esas facultades a la intervención de la administración de esas facultades a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal a don Jorge Bermúdez de Castro, con domicilio postal C/ Teniente General Gómez Zamalloa, nº 3, bajo 7, 15005 y dirección electrónica concursolacteorperezolveira@mun-do-r.com, señaladas para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.org](http://www.publicidadconcursal.org).

A Coruña, 14 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150045586-1